MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

**FAC-S-2023-012495-CE**
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-012495-CE del 26 de abril de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM

Señor(a) .
**USUARIO NO REGISTRADO**
.

Contraseña:QPz7j6BdWQ

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2023-000235-NR

En referencia al anónimo radicado a través de oficio No. FAC-E-2023-000235-NR, por el cual se recibe una serie de inconformidades con respecto al proceso de reconocimiento de viáticos en CACOM-3, de manera atenta me permito informar:

La normatividad aplicable al Procedimiento reconocimiento viáticos es:

- Directiva No. 032 / 2021: Parámetros generales de procedimiento para viáticos por concepto de comisiones al interior de país, difundida mediante oficio No. FAC-S-2021-000375-DR del 20 de octubre del 2021.
- Procedimiento trámite por viáticos comisión al interior del país, GH-CEODE-PR-005, V.4, vigencia 26-10-2022.
- Procedimiento formalización comisión al interior del país, GH-JERLA-PR-025, V.3, vigencia 23-06-2022.
- Circular No. FAC-S-2022-008594-CR del 20 de julio de 2022, tabla de liquidación viáticos al interior del país 2022.

1. Con referencia al punto que cita, *"La FAC tiene una directiva de pago de viáticos para comisiones al interior del país la cual es incumplida por CACOM-3 y vaya uno a saber que otras bases más, se debe realizar auditoria sobre eso",* me permito informar:
   - La Directiva No. 032 / 2021: "*Parámetros generales de procedimiento para viáticos por concepto de comisiones al interior de país",* es la base legal para la liquidación

de viáticos en la Fuerza Aérea Colombiana. Si bien, en ella se establece que el pago de los viáticos debe ajustarse al valor establecido en la Tabla de liquidación 2022, me permito informar que a través de oficio circular No. FAC-S-2022-008232-CR del 22 de julio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA *"solicitud información Déficit real",* el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Colombiana, le confiere al señor Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de cada Unidad Militar, la potestad de realizar ajustes al valor del viático diario que se le reconoce a los comisionados de su Unidad, hasta por el 50% del valor establecido en la tabla de viáticos.

Teniendo en cuenta la situación de déficit presupuestal que a la fecha presenta el CACOM-3, el señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto tomó como medida de austeridad del gasto, mediante circular No. FAC-S-2023-004370-CR del 20 de abril de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM, ajustar el valor del viático diario en unidad militar a $70.000 pesos, realizando un ajuste del 7% del valor del viático establecido en la tabla de liquidación. Por lo tanto, no está incumpliendo, sino que se está ejerciendo la facultad delegada por JEMFA a través de oficio precitado.

2. Con respecto a *"En CACOM-3 hay comisiones en donde los comisionados no se hospedan en base militar y les toca asumir costo de alojamiento y alimentación a altos precios en la Guajira, y pagan los viáticos como si se quedaran en base militar",* me permito informar que los viáticos se registran, verifican, autorizan, comprometen y obligan de acuerdo a la información suministrada por el y/o los comisionados en los formatos GH-CEODE-FR-008, "*Formato solicitud registro en SIIF Comisión al interior del país" y* GH-CEODE-FR-009, "misión cumplida". Así mismo, en caso de realizar el trámite de pernocta fuera de Unidad militar, es deber del comisionado anexar tanto el radiograma de la UMA donde informa la no disponibilidad de alojamiento en la fecha de comisión, como el documento soporte de acuerdo Resol. No. 042 05/05/2020 Art. No. 038 (Factura Electrónica - Factura de Talonario o Papel - Documento Equivalente POS - Documento Soporte) completamente diligenciado.

   Por lo tanto, el delegado Segundo Comandante y ordenador del gasto y el departamento encargado del trámite Departamento de Desarrollo Humano no obligarán viáticos fuera de Unidad militar sin el lleno de los requisitos y documentos soportes exigidos en procedimiento.
3. En relación al punto, *"Si la FAC no tiene el presupuesto para cumplir comisiones permanentes de acuerdo con sus directivas debería evaluar la viabilidad de las mismas. La directiva es clara y se está incumpliendo",* me permito informar:
   - Definición **comisión permanente:** *Comisiones superiores a noventa (90) días calendario.*

A la fecha solo se tiene reporte de una comisión permanente en la Guajira – Riohacha, la cual ya se encuentra formalizada en la respetiva Orden Administrativa de Personal FAC, por lo tanto, dada su naturaleza los comisionados no tienen derecho al reconocimiento de viáticos, toda vez que se le reconocen otras partidas computables.

- La actualización de las Directivas Permanentes, es competencia del Comando FAC, en cooperación con el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Colombiana, Comando de Desarrollo Humano y la Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación. Por lo anterior, a través de oficio circular No. FAC-S-2022-008232-CR del 22 de julio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA *"solicitud información Déficit real",* el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Colombiana, actualizó el método de reconocimiento de los viáticos, brindando la potestad a los SECOM de ajustar el valor de los mismos, de acuerdo a sus medidas de austeridad del gasto las cuales son acordes a la situación real de déficit presupuestal.

De manera adicional, con respecto a las auditorías, las oficinas de control interno de las unidades tienen unos cronogramas establecidos para realizar las auditorías internas correspondientes al compromiso y pago de viáticos. Finalmente, me permito informar que cualquier inquietud con referencia al proceso de viáticos, podrá remitirse a la respuesta emitida mediante oficio No FAC-S-2023-011352-CE del 18 de abril de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-3-COMANDO, disponible en la página web de la FAC, publicada en la cartelera física ubicada en el edificio del Estado Mayor del CACOM-3, toda vez que la situación expuesta en el presente anónimo ha sido reiterativa y resuelta por este Comando en peticiones anteriores

.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Coronel PABLO CESAR PABON FORERO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 3

TE. IBARRA / DEJDH; TC. ROSAS / GRUCO-31; TE. GONZALEZ / SEADM

Elaboró: MY. PEÑA / DEDHU Revisó: Aprobó:MY. PEÑA / DEDHU